

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA, RECHAZA, ELIMINA,
DEJA PENDIENTE Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 128

Iquique, 22 de Mayo de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Res. Exenta RA N°173/72/2019 Encomienda funciones Directivas y la Res. Exenta N°173/73/2019 Establece Orden de Subrogancia, ambas de fecha 07 de Febrero del 2019 nombra a Don Marcelo Rebolledo Farias, como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el

Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional" de fecha 17 de Mayo del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comité Técnico" de fecha 22 de Mayo del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **60** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **709** puntos para Educación Superior;

16.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de **7** solicitudes de postulación y **4** solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **11** cupos para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **10** cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

19.- Que, han ingresado un total de **921** postulaciones a la beca; un total de **129** solicitudes de renovación del beneficio; y **11** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a **20** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a **1** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Regional.
 - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **8** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a **5** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

20.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

21.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”

22.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la

supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

23.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiante, para el año 2019, quien indicó optar por otro beneficio de Residencia incompatible con la Beca Residencia Indígena.

24.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a **29** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	20
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	8
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	29
	TOTAL GLOBAL		29

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	15
		SUB TOTAL	15
	TOTAL GLOBAL		15

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a **5** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	1
		Suspensión 2° semestre	
	SUB TOTAL	2	
TOTAL GLOBAL		2	

ARTÍCULO SÉPTIMO. – SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO OCTAVO. - DEJE PENDIENTE, la Beca Residencia Indígena a 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, cuyas

situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiante Postulante en estado "Pendiente"	7
		Estudiante Renovante en estado "Pendiente"	4
		TOTAL GLOBAL	11

ARTÍCULO NOVENO. - RESÉRVESE, un total de 3 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 17-05-2019.
- Acta Comité técnico de fecha 22-05-2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "revisión por tramo" y mantiene beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 6: Individualización de estudiantes postulante y Renovantes en estado pendiente.
- Anexo N° 7: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.

- Anexo N°8: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "suspensión" para el año 2019

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELO REBOLLEDO FARIÁS
DIRECTOR (S) REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE TARAPACA

MRF/MCF/AAR/aar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17.05.2019		
Lugar	Sala de Reuniones; Junaeb DR Tarapaca'		
Hora Inicio	15:00.-	Hora de Término	17:30 Hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Residencia Indígena mes de mayo.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Italo Hidalgo M.	1er Director ANIA	[Firma]
Vanessa Jarama PAZ	T. Social UNAP	[Firma]
Camila Diaz Payer	Trabajadora Social UTA	[Firma]
Juan Misael Cruz	Representante Consejo Comunal	[Firma]
Emilia Juarez Saavedra	Secretaria Mayor Aru Wayna	[Firma]
Eduardo Soto Burgos	ENC. UCE COMASI	[Firma]
Alonso Cuenca	DR Juez	[Firma]
Mariela Cordeiro Tijerina	Euc. U de Becc	[Firma]
Delene Pasopae Zamora	Apoyo profesional Beca	[Firma]
Arana Alvarado Reyes	Apoyo profesional Beca	[Firma]

3.- Temas Tratados

- * Asignación BUI mes de mayo 2019
- * Asignación posterior a las sesiones de comisión Regional
- * Informar sobre cupo de casos especiales, n° de casos que se presentaron y requisitos que exige la normativa.
- * Determinar procedimiento sobre los cupos de casos especiales sobrantes.
- * Informar que quedará en acta casos especiales que se presentaron y no cumplieron requisito. Se adjunta nómina.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 4

VOTACIÓN por CASOS Especiales: (10 cupos)

(CADA REPRESENTANTE DEBE INDICAR EN N° DEL CASO AL QUE NO LE OTORGA CUPO DE ASIGNACIÓN).

- Conadi: 9
- Unap: 9
- UTA: 7
- Anla: 8
- Consejo Conadi: 9
- aru wayna: 8
- Directora Regional Junaeb: 8

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA EMITIR consolidado de todos los alumno becados en Beca Residencia Indígena a	Junaeb mayo.	31.05.2019
* SE ACUERDA que si se puede asignar a potenciales beneficiarios que cumplen requisitos sin sesionar.	Junaeb	17.05.2019
* SE ACUERDA que no queda algún cupo de caso especial; este se ocupará en lista de espera de postulantes según matrícula.	Junaeb.	17.05.2019
* SE ACUERDA a votación el caso Especial presentado N° 9 queda con solicitud rechazada. quedando el alumno:	Junaeb	17.05.2019
MARIAS AGUIRRE COMEZ; ILLI [REDACTED] por no contar con más cupos.		
* SE INFORMA QUE: El alumno LEO CHALLAPA TERRANUÑEZ. [REDACTED] SE PRESENTA a solicitud de el caso Especial; con embargo no cumple requisito por cuanto tiene título previo.	Junaeb	17.05.2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 3 de 4

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE acuerda aceptar como caso especial a los siguientes alumnos: 1.- CLAUDIA THERESA VINE, [REDACTED] 2.- ESTERITA MAMANI CHAKIPA, [REDACTED] 3.- JORGE ROJAS EMMILDO, [REDACTED] 4.- CRISTIANE JAIME PONDORAZO, [REDACTED] 5.- VERONICA HENRIQUEZ CAMPILAY, [REDACTED] 6.- SARA HELENAS CASTILLO, [REDACTED] 7.- YENERI GARCIA FELIPE, [REDACTED] 8.- NIKOL GOMEZ ESTEBAN, [REDACTED] 9.- JOHANNY ESTEBANILLOS MOLLO, [REDACTED] 10.- PAULA EDUARDO GONZALEZ, [REDACTED]	Jmaeb	17.05.2019

* NOTA: LA ALUMNA VERONICA HENRIQUEZ CAMPILAY, [REDACTED] ACEPTADA COMO CASO ESPECIAL POR LA COMISION REGIONAL; SE SOLICITA DEJARLA COMO SOLICITUD RECHAZADA y POR CUANTO LA ENC. DEPTO. DE BIENESTAR - UNAP, SRITA. VANESSA IBACACHE A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO INFORMA QUE LA ALUMNA NO CUMPLE REQUISITO DE DOMICILIO FAMILIAR DISTINTO AL DOMICILIO DE ESTUDIO. SE ARGUNTA COMO.

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Almada Reyes.
Cargo: Apoyo Profesional U. de Becas

Firma y timbre

Andrea Fernanda Ahumada Reyes

De: Ibacache Paez, Vanessa Andrea <vaibacac@unap.cl>
Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2019 14:26
Para: Marisol Paola Carrazana Figueroa
CC: Andrea Fernanda Ahumada Reyes
Asunto: Caso Veronica Henriquez Campillay

Sra Marisol, junto con saludar informo y solicito eliminar de la Beca Residencia Indígena a la estudiante Veronica Henriquez Campillay rut [REDACTED] quien señala vivir en Iquique con su madre y hermanos e informa que su registro social de hogares fue realizado en la tirana, ya que su madre tiene una propiedad ahí. Por lo tanto no corresponde el beneficio.

Quedo atenta.

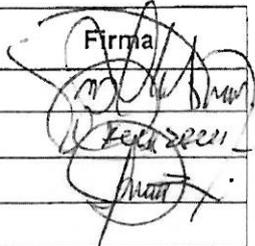
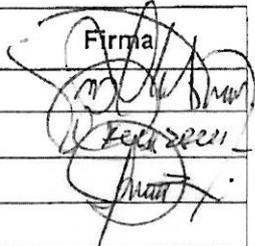
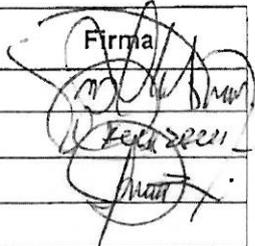


	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22.05.2019		
Lugar	Junaeb - Tarapaca'		
Hora Inicio	15.48	Hora de Término	16.12
Motivo	Cierre Regional Beca Residencia Indígena - Mayo		

2.- Asistentes

Nº	Nombre	Firma
01	Marta Lillo Arbolledo F. Dh. (S)	
02	Manuel Carrasquero F. Enc. U. de Tarapaca	
03	Andrea Almonacid F. Apoyo Prof. BECAS	
04		

3.- Temas Tratados

- 1.- DOCUMENTOS A TENER PRESENTE.
- * Archivo de pre- asignación BIA enviado vía correo electrónico por Enc. nacional; Danilo Simpatique Cardoso con fecha 16.05.2019
- 2.- PROPUESTA.
- ⓐ BECARA MAYO 36 alumnos → 24 POSTULANTE → 1 ACCESO PREFERENTE → 8 CASOS ESPECIALES.
→ 7 RENOVANTES. → 2 ESTADOS DE EXCEPCIÓN
 - ⓑ DEJAR pendiente a 11 alumnos → 7 POSTULANTES
→ 4 RENOVANTES.
 - ⓒ DEJAR solicitud rechazada a 19 alumnos → 15 POSTULANTES
→ 4 RENOVANTES.
 - ⓓ ELIMINAR a 1 estudiante renovante
 - ⓔ DEJAR con suspensión anual a 1 estudiante - postulante
 - ⓕ DEJAR con suspensión primer semestre a 1 estudiante - renovante
 - ⓖ Resolución Exenta N° 128 del 22/05/2019
 - ⓗ Puntaje de COTE Regional 709.
 - ⓓ RESERVAR 3 cupos para Beca mes de junio.

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA BECAR A 37 alumnos; ENTRE POSTULANTES Y RENOVANTES bajo resolución EX. N° 128 del 22/05/19	Comisión Técnica	22.05.2019
* SE ACUERDA DEJAR PENDIENTE A 11 alumnos entre postulantes y renovantes; bajo resolución EX. N° 128 del 22/05/2019	Comisión Técnica	22.05.2019
* Se acuerda de gran solicitud rechazada a 18 alumnos: (14 postulantes - 4 renovantes) los cuales se detallan a continuación:	Comisión Técnica	22.05.2019
7 Duplicidad de beneficio		
1 carrera semi presencial		
2 sin matrícula		
1 título técnico PREVIO		
4 no cumplen requisito NOTA.		
* SE ACUERDA ELIMINAR A 1 alumna por OPTAR POR OTRO BENEFICIO DE RESIDENCIA.	Comisión Técnica	22.05.2019
* SE ACUERDA SUSPENDER BENEFICIO A 2 alumnas; 1 susp. anual y 1 susp. por primer semestre	Comisión Técnica	22.05.2019
* SE ACUERDA RESGUARDAR 3 cupos	C. Técnica	22.05.2019
* SE ACUERDA ORDENAR PASO A 36 post. y 117 renovantes.	C. Técnica	22.05.2019.

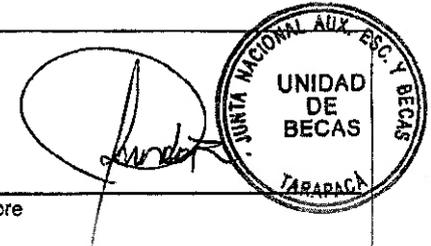
5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Alameda Reyes.

Cargo: Apoyo Profesional U. de Becas.

Firma y timbre



ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL Y ACCESO PREFERENTE

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACION
1			CHOQUE	CHAMACA	ALEJANDRA JUANA	861	
2			MAMANI	MAMANI	JAVIER IGNACIO	859	
3			CASTRO	CHOQUE	LISSET MILENKA	779	
4			CISTERNA	CHAMBE	LISSETTE ANDREA	762	
5			MAMANI	MORUNA	CAROLINA GIMENA	762	
6			MAMANI	MAMANI	SANDRA CAMILA	754	
7			SANCHEZ	MANSILLA	GERALDINE UBERLINDA	749	
8			CÁCERES	IBARRA	LISSETTE ALEJANDRA	748	
9			CHOQUE	GARCIA	JUDITH AYDA	744	
10			ESTEBAN	TICUNA	ELIZABETH BLANCA	738	
11			ESTEBAN	TICUNA	DYLAN ENRIQUE	738	
12			SOLIS	TICONA	DELINA MARCELA	734	
13			MAMANI	CONDORI	THIARE SORAYA	734	
14			MAMANI	GOMEZ	ABEL PATRICIO	728	
15			MAMANI	GARCÍA	FLORAN DAVID	724	
16			MAMANI	GARCIA	AARON FLORAN	724	
17			MAMANI	GÓMEZ	MARISEL RUTH	722	
18			RAMOS	VILCA	KARYNA ELIZABETH	514	Acceso Preferente
19			CHOQUE	GARCÍA	ALEX BRIAN	714	
20			CACERES	VIZA	ALEJANDRA DEL CARMEN	714	
21			GONZÁLEZ	MANCHEGO	FABIÁN ANTONIO	709	
22			GALLEGUILLOS	MOLLO	JOHANNA VANESSA	729	Casos Especiales
23			GARCIA	FELIPE	YEMERI DAYANA	674	Casos Especiales
24			GÓMEZ	ESTEBAN	NIKOL ANDREA	634	Casos Especiales
25			JAIME	PORTO-CARRERO	CHRISTINNE THIARE	569	Casos Especiales
26			HERVAS	CASTILLO	SARA CAMILA	552	Casos Especiales
27			ROJAS	GALLARDO	JORGE IGNACIO	454	Casos Especiales
28			TILLERÍA	VINE	CLAUDIA NICOLE	414	Casos Especiales
29			GALLARDO	GONZALEZ	PAULA NAOMI	317	Casos Especiales

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA POSTULACIÓN A LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			RAMOS	MENDOZA	VIANNEY YUYUNIS DE LOS ANGELES	Alumna vive fuera de la Región pero con madre, quien es familiar tutora del PRFE en Arica
2			GARCIA	FLORES	CAROLINA ANDREA	Alumna opta por PRFE
3			SAAVEDRA	COLQUE	LORENZO IVAN	Alumno no cumple nota mínima
4			MAMANI	CHALLAPA	YENIFER VALESCA	Alumna opta por HING
5			MAMANI	CAYO	ELIAN MOISÉS	Alumno opta por HING
6			LUCAS	TICONA	KARLA LISET	Alumna opta por HING
7			ARAYA	MUÑOZ	YANETT MARIA	Carrera semipresencial
8			CAYO	CHOQUE	ALEXIS IVAN	Alumno opta por PRFE
9			PASTÉN	MAMANI	ELIZABETH NOEMÍ	Alumna opta por Hing
10			CHOQUE	LARAMA	YANET MARIA JOSE	no se encuentra matriculada
11			CHALLAPA	MOSCOSO	THIARE SILVIA	Opta por HING
12			CORTEZ	MOLLO	JUAN JESÚS ALBERTO	Título Técnico Previo
13			HUAYLLA	RENE DOMINGO	MAMANI	Alumno opta por HING
14			ABARCA	MEZA	CRISTIAN IVAN	Alumno sin matricula vigente 2019
15			CAMPILLAY	HENRIQUEZ	VERONICA SCARLET	no cumple requisitos de distintas comuna dom. Familiar./ Presentada como Caso Especial

ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE RENUEVA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			FLORES	MAMANI	GENESIS MÓNICA
2			ALVAREZ	ZUBIETA	BASTIAN MARCOS
3			QUIHUATA	GATICA	HAEVANHOE ALEXANDER
4			MAMANI	GARCÍA	BÁRBARA BERNI
5			CARVAJAL	ILAJA	FERNANDA LISETTE

ANEXO N° 4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CARLOS	CASTRO	DAVID ROBERTO	No cumple nota mínima, no tiene notas 2° sem. 2018
2			IBACETA	CORTÉS	DANIEL VICENTE	No cumple nota ni % de aprobación.
3			NAVEAS	FIGUEROA	KATHIA JAVIERA	No cumple nota ni % de Aprobación
4			TAPIA	CARRILLANCA	ANDRÉS EDUARDO	No cumple nota mínima

ANEXO N° 5: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN: "REVISIÓN POR TRAMO", Y MANTIENE BECA RESIDENCIA INDIGENA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	OBSERVACIÓN
1			MOSCOSO	MAMANI	ARMANDO VICENTE	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°2 DEL MDP ACEPTADO
2			GARCIA	CHOQUE	RUSSELL IVAN	APELACION POR TRAMO; CRITERIO N°1 DEL MDP ACEPTADO

ANEXO Nº 6: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE POSTULANTES Y RENOVANTES EN ESTADO PENDIENTE

EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1			MELIPII	CHOQUE	DANIELA PATRICIA	POSTULANTES
2			VARGAS	CACERES	VALENTINA BELEN	POSTULANTES
3			GOMEZ	MAMANI	DANIELA CAMILA	POSTULANTES
4			CHOQUE	VILCHES	LUIS DANIEL CAMILO	POSTULANTES
5			GARCIA	ALVARO MARIN	MAMANI	POSTULANTES
6			PALMA	CHUQUITIGLLA	EMILIO JOSÉ	POSTULANTES
7			SOTO	CHALLAPA	KARINA DEL CARMEN	POSTULANTES
8			ROJO	JAQUE	GABRIEL OSVALDO	RENOVANTES
9			MEDINA	MAMANI	JOSÉ ARMANDO	RENOVANTES
10			COLLAO	CAUTIN	MAURICIO ANTONIO	RENOVANTES
11			PALMA	CHUQUITIGLLA	CRISTOFER ANDRES	RENOVANTES

ANEXO N° 7: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CHAMACA	RAMOS	VANESSA ANALIA	OPTA POR OTRO BENEFICIO DE RESIDENCIA (HING)

ANEXO N° 8: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN "SUSPENSIÓN" PARA EL AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR									
1. SUSPENSIÓN									
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ULTIMO MES CURSADO	MODALIDAD	OBSERVACION
1			FLORES	LUCAS	JAVIERA ANDREA	CAUSAL N° 5 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	ABRIL	POSTULANTE	SUSPENSIÓN ANUAL
2			APALA	GARCIA	STEPHANIE VALESKA	CAUSAL N° 6 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	DICEMBRE	RENOVANTE	SUSPENSIÓN 1° SEMESTRE